

ANEXO Nº 1

(Acta 10.09.2015)

Respondo a continuación las preguntas enviadas por don Roberto Santamaría:

Pregunta: “Por mi parte reitero la consulta hecha al señor subdirector de la DGA Don Miguel Silva en cuanto a qué planes se han desarrollado para enfrentar la anómala situación descrita por el señor Ministro en nuestra primera sesión, en cuanto a que de acuerdo a informe producido por una prestigiada institución internacional, Chile ha desarrollado un burocrático proceso para poder utilizar las aguas que incluye la participación de más de cuarenta entidades y requiere más de 130 trámites diferentes.

RESPUESTA: En la pregunta se hace referencia a los informe realizados por el Banco Mundial, mediante los cuales se determinó la existencia de mas de 40 instituciones que de alguna u otra forma tienen competencia en materia de aguas en nuestro país. Dicho lo anterior es necesario señalar que para ir mejorando esa situación se está trabajando, por ejemplo, por medio de las modificaciones al Código de Aguas, buscando conferir y concentrar en la DGA más y mejores atribuciones que las que hoy en día posee. En la misma línea se esta trabajando en la creación de una Subsecretaria de Aguas. Esto nos permitirá contar con una gestión del recurso hídrico, que integre las visiones y los intereses de los distintos sectores relacionados con el agua (regulación, saneamiento, abastecimiento de agua potable, preservación ecosistémica, riego, energía, minería, defensas fluviales, entre otros); asimismo, que combine los aspectos del recurso relacionados con la calidad, la disponibilidad y la distribución temporal y física del recurso; que promueva la concepción unitaria de las aguas superficiales y subterráneas; y que proponga la integración del agua en el desarrollo social, económico y ambiental.”

Pregunta: “Asimismo me gustaría que aclarara sus dichos en la última sesión del consejo, en cuanto a que en su opinión, mientras más "mosquitas" tenga un documento de mejor manera la DGA asegura la transparencia del proceso y el buen uso de los recursos.

RESPUESTA: La tramitación de los distintos procedimientos administrativos ante la DGA, son complejos y reglados. Debe aplicárseles lo dispuesto en el Código de Aguas y supletoriamente la Ley 19.880, por lo que en su desarrollo debe necesariamente cumplirse con diferentes etapas y plazos que están a cargo de distintas Unidades, Departamentos y Divisiones, antes de llegar a la firma del acto administrativo final.

Pregunta: Finalmente, también es necesario que aclare sus comentarios respecto de la mejora de procesos, ya que los comentarios que emitió durante la sesión del consejo pueden interpretarse como que en su opinión no hay nada que mejorar.

RESPUESTA: El servicio está constantemente buscando optimizar y mejorar sus procesos, de hecho actualmente se está trabajando un compromiso adquirido con el Sr. Ministro, de poder reducir significativamente el stock de expedientes administrativos relacionados con derechos de aprovechamiento de aguas.”

Atte.,

Miguel Silva Rodriguez

Subdirector